

**Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA
PROVINCIA DE HUELVA**

Expediente: 21/01/0003/2024

Fecha: 11/01/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: DIEGO VEGA PRERA

Código 21000205011982.

RESOLUCIÓN de Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del **ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**.

VISTO el texto del **ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**, que fue suscrito con fecha 18 de diciembre de 2023 por la Asociación de Empresarios de la Construcción de Huelva y Provincia (AECO) y por las centrales sindicales FICA-UGT, CC. OO-HABITAT y USO, en su condición de integrantes de la Comisión negociadora del Convenio de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3, párrafo 2º del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre ; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
T: 600159865
alaboral.hu.ceice@juntadeandalucia.es



CSV : RCC-e0eb-5427-b1f6-e192-b969-7204-94f0-a8b7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO | FECHA : 11/01/2024 14:05 | NOTAS : F



PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo parcial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo parcial mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL,
JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO

FIRMADO POR: JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
T: 600159865
alaboral.hu.ceice@juntadeandalucia.es



CSV : RCC-e0eb-5427-b1f6-e192-b969-7204-94f0-a8b7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO | FECHA : 11/01/2024 14:05 | NOTAS : F



**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION Y
OBRAS PUBLICAS DE HUELVA (Nº 4/2023)**

ASISTENTES:

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE HUELVA Y
PROVINCIA (AECO)**

D. Martín José Vazquez Hierro (secretario general), que ostenta el 100 % de la representación de la parte empresarial.

UGT-FICA

D. Diego Vega Prera, quien ostenta el 52,31 % de la representación de la parte social.

CC.OO-HABITAT.

D. Gerardo Fernandez Gómez y D. Juan Antonio Bautista Angel quienes ostentan el 27,69 % de la representación de la parte social.

U.S.O.

D^a. Eva Babiano Amelibia, quien ostentan el 20 % de la representación de la parte social.

En la ciudad de Huelva, siendo las 10.00 horas del día 18 de diciembre de 2023, se reúnen en la sede de la Federación Onubense de Empresarios, sita en la Avenida de la Ría nº 3, 21001 de Huelva, los Sres. que arriba se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, se constituyen en Comisión Negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas de Huelva, con la finalidad de continuar la negociación colectiva con relación al nuevo texto del citado Convenio Colectivo provincial, a tenor de las previsiones del nuevo VII Convenio General del Sector de la Construcción que ha sido definitivamente publicado en el BOE el pasado 23 de septiembre de 2023.

El Orden del Día que tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Establecimiento y cuantificación de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción establecido en el art. 56 del VII Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en el B.O.E. el pasado 23 de septiembre de 2023, de cara a su inclusión en las tablas salariales de los años 2022, 2023 y 2024.



2º) Aprobación del periodo de pago de las contribuciones empresariales, en lo que se refiere al ejercicio 2022 y al ejercicio 2023, en este último caso hasta que se produzca la integración definitiva del Plan de Pensiones Simplificado del Sector al Fondo de Pensiones de Empleo de promoción privada que se determine.

3º) Delegación de facultades para la oportuna presentación de la presente acta ante la autoridad laboral (plataforma REGCON) y su publicación en el Boletín Oficial Correspondiente.

4º) Aprobar antes de finalizar la sesión el acta de la misma.

Siendo así, y abiertos los correspondientes debates y deliberaciones, las partes reunidas han decidido alcanzar, por unanimidad, los siguientes,

ACUERDOS:

1º) Establecer y cuantificar el importe de la contribución empresarial al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción para los ejercicios 2022 y 2023 aplicando un 1% al resultado que se obtenga de realizar el siguiente cálculo, incluido en el art. 53 del VII CGSC, excluyendo los pluses extrasalariales:

Contribución al Plan de Pensiones = 1% del resultado de:
[SB x 335 + (PS x número de días efectivos de trabajo) + vacaciones + PJ + PN]

Siendo:

S.B. = Salario Base: tomando como referencia el salario base diario recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial de Huelva.

P.S. = Pluses salariales recogidos en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial de Huelva.

P.J. = Paga de junio recogida en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial de Huelva.

P.N. = Paga de navidad recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial de Huelva.

El importe acordado de la contribución empresarial al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción para el ejercicio 2024 se calcula aplicando un 1,00 por ciento sobre el importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, más un 0,25 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2023 del convenio colectivo que resulte de aplicación, conforme a los conceptos arriba indicados.



No obstante el acuerdo anterior, teniendo constancia de que se han realizado consultas por otras organizaciones sindicales a la comisión paritaria del VII CGSG sobre la inclusión o no del plus extrasalarial incluido en convenio, las partes acuerdan por unanimidad que si la Comisión acuerda incluir en el cálculo de las tablas el plus extrasalarial, se volvería a realizar nuevas tablas de estos tres periodos incorporando el plus extrasalarial.

Se adjunta como Anexo I de esta acta las tablas de los años 2022,2023 y 2024.

2º) Aprobar, conforme a lo ya prevenido en el VII CGSC, que el pago de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción para los ejercicios 2022 y 2023 determinadas según lo aprobado anteriormente, se efectuarán de una sola vez en favor de cada persona trabajadora (partícipe) dada de alta (en activo) en la fecha en que entre en vigor el Plan y que no tengan interrumpido o suspendido el contrato de trabajo por alguna de las causas previstas en la legislación vigente (sin perjuicio de las excepciones existentes, conforme a los artículos 17.3 y 29 del Reglamento de Especificaciones del PPSC), dentro de los 90 días siguientes a la referida entrada en vigor del Plan. El año 2024 esta aportación se realizará mensualmente conforme se establece en el art. 54 del VII CGSC.

3º) Delegar en la organización sindical UGT-FICA (en la persona de Diego Vera Prera) las gestiones propias para la debida presentación de la presente acta ante la autoridad laboral competente (plataforma REGCON) y su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

4º) Aprobar el acta de la reunión.

Estos acuerdos han sido adoptados por la unanimidad de los asistentes consistente en:

- La parte empresarial, D. Martin José Vázquez Hierro por AECO quien ostenta el 100% de la representación empresarial.

- Y por la parte social, D. Diego Vega Prera por UGT, quien ostenta el 52,31 % de la representación de la parte social, D. Gerardo Fernandez Gómez por CCOO, quien ostenta el 27,69 % de la representación de la parte social y D^a. Eva Babiano Amelibia por USO, quien ostenta el 20 % de la representación de la parte social.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 10.25 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.





Tabla de aplicación plan de pensiones

		VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV Años
		Encar.	Capat.	Of. 1ª	Of. 2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación	Formación
2022	230,56	219,98	211,15	202,68	195,51	190,57	184,73	184,73	128,77	107,03
2023	230,56	219,98	211,15	202,68	195,51	190,57	184,73	184,73	128,77	107,03
2024	288,20	274,97	263,93	253,35	244,39	238,21	230,91	230,91	160,96	133,79

		II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XIII Años
		Titul. Sup.	Jefe Ad. 1ª	Enc. Gral.	Jefe Admin. 2ª	OF. Adm. 1ª	Delin. 2ª	Of. Admin. 2ª	Aux. Admin.	Vigil	Formación
2022	273,22	267,35	242,72	239,43	230,91	220,24	201,12	211,49	208,38	201,12	148,57
2023	273,22	267,35	242,72	239,43	230,91	220,24	201,12	211,49	208,38	201,12	148,57
2024	334,37	325,70	298,72	293,19	284,67	272,09	257,37	262,03	257,37	235,27	176,96